



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN EMPRESAS CAROZZI S.A.

“JUNTO A CLUB CAROZZI Y NUESTROS SNACKS, VUELVE A CLASES RECARGADO”

La promoción denominada **“JUNTO A CLUB CAROZZI Y NUESTROS SNACKS, VUELVE A CLASES RECARGADO”**, en adelante, la “Promoción”, es organizada por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad N° 9.589.775-4 y por don Jose Miguel Pinochet Herrera, cédula nacional de identidad N° 7.075.748-6, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. La Promoción se registrá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Promoción.

A partir del día 1 de marzo 2021, Carozzi, lanzará una Promoción, llamada **“JUNTO A CLUB CAROZZI Y NUESTROS SNACKS, VUELVE A CLASES RECARGADO”**, a través del cual se premiará a los socios del Club Carozzi por medio de la dinámica de compras de productos asociados a la Promoción que superen los \$20.000 (veinte mil pesos), en locales adheridos a la Promoción, cuyo objetivo es invitar a nuestros socios a que compren los productos en Promoción, , entre las fechas estipuladas en el ARTÍCULO QUINTO de estas Bases.

Para participar de la Promoción los interesados deberán inscribirse a través de:

- a) Formulario de inscripción en la página web www.clubcarozzi.cl
- b) Formulario de inscripción en la App socios Club Carozzi
- c) Llamando al call center al 800 123 555 o desde celulares al 229249611.

El período de inscripción será desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 16 de abril de 2021.



Los socios que participen deben estar vigentes como tales durante el tiempo que dure la Promoción, de acuerdo con las bases del programa del Club Carozzi, en adelante, en adelante los “Participantes”.

Los Participantes, al realizar las acciones indicadas precedentemente, estarán participando por:

- (a) 5 Congeladoras 210 litros.
- (b) 5 Cortadoras de cecinas.
- (c) 10 Balanzas digitales de 40 Kg/5 Grs.
- (d) 10 Lámparas de emergencia.
- (e) 10 premios de 30.000 puntos Club Carozzi.

En adelante, los productos recién mencionados, serán denominados también como los “Premios”.

En el Anexo N°1, se detallan las empresas vendedoras que participan de la Promoción, los Premios y la cantidad específica que se destinará a cada una de las empresas vendedoras.

Además, se incorpora en el Anexo N°2 un afiche, a través de cual se dará a conocer la Promoción, junto con una breve descripción de cada uno de los Premios, los cuales no necesariamente tienen que ser idénticos a los que se representan en el afiche.

Tanto el Anexo N°1 como el Anexo N°2 se entienden formar parte integrante de las Bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos que se encuentran asociados a la Promoción son los que se encuentran individualizados en el Anexo N°3, el cual forma parte integrante de las Bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 28 de mayo de 2021, entre todos los Participantes de la Promoción que hayan realizado compras superiores a \$20.000 netos, en el período comprendido entre los meses de marzo y abril de 2021, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá 40 ganadores, 1 ganador por cada premio, los cuales se anunciarán a través de la página www.clubcarozzi.cl el día 1 de Junio de 2021.



ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.

4.1. Los Premios serán entregados por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega de los Premios, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

4.2. El Organizador será el único habilitado para dar a conocer los ganadores de acuerdo con las Bases.

4.3. Una vez comunicados quienes son los ganadores, no habrá cambio alguno ni sucesión de premios.

4.4. Una vez seleccionados los ganadores, se acordará con ellos una fecha de entrega de los Premios, en una dirección que le será comunicada específicamente para dicho efecto.

4.5. Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción de este a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del premio.

4.6. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador con ocasión de la utilización de los Premios. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador, no sea posible proporcionar los Premios descritos en estas bases, se entregará al ganador un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

4.7. Durante la entrega de los Premios, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que reciben conforme el premio y que liberan al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto (Anexo N°4).

4.8. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondieren en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierta la Promoción, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.



ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

La Promoción comenzará el día 1 de marzo de 2021 y terminará el día 30 de abril de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

6.1. Sólo podrán participar en la Promoción las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare la Promoción y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.

6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.

6.3. Serán de cargo de los ganadores de los Premios todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega de los mismos.

6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido a los Premios con posterioridad a su respectiva entrega. Asimismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.

6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar de la Promoción:

7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o



auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción y/o familiar de ellos hasta el segundo grado

7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la respectiva Promoción que se realice a través de Carozzi.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

8.1. Conocimiento de las bases de la Promoción: Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de los Premios.

8.2. Gastos: El ganador declara conocer y aceptar que, sin perjuicio de los Premios, todos los demás gastos para participar en la Promoción son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.

8.3. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas de la respectiva Promoción, los Premios y demás características y condiciones de los mismos.

8.4. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

8.5. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en la Promoción, los Participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los Participantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo la Promoción, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones



de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de San Bernardo, Sra. Lylian Jacques Parraguez. Copias de ellas, estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicado en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página de Internet www.clubcarozzi.cl.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Jose Miguel Pinochet Herrera y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

Jose Miguel Pinochet Herrera
pp. Empresas Carozzi S.A

Santiago Valdes Birrell
pp. Empresas Carozzi S.A



ANEXO N° 1

ZONA GEOGRAFICA	NOMBRE FANTASIA	RUT	RAZON SOCIAL
I - XV Región	Transcer	76.874.900-0	JORGE EUGENIO CERDA CORTES TRANSPORTE Y COMERCIALIZADORA E.I.R.L.
II Región	Transglobal	76.293.170-2	TRANSGLOBAL ALIMENTOS S. A.
III y IV Región	Cencocal	70.251.100-3	DIDSTRIBUIDORA CENCOCAL S.A.
V Región	Caso & Cia	92.423.000-2	CASO Y CIA. S.A.C.
RM Centro Sur	Arc-Dos	52.003.754-3	FELIX EDUARDO BAEZA CISTERNA COMERCIALIZADORA E.I.R.L.
RM SUR PONIENTE	Don Toto	76.340.190-1	COMERCIALIZADORA DON TOTO LTDA.
RM. Norte	RBF	76.389.578-5	COMERCIALIZADORA RBF LIMITADA
RM NOR ORIENTE	Taurus	76.232.207-2	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SAN BENITO LTDA.
RM SUR PONIENTE	Caso Paine	96.591.040-9	CASO Y CIA. S.A.C.
VI Región	Dialce	78.701.380-5	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS WARNER Y WARNER LTDA.
VII Región	Cosam Sur	76.099.361-1	COSAM SUR SPA.
XVI REGION DE ÑUBLE	CONFITECA	76.358.020-2	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA CONFITECA LTDA.
VIII REGION CONCEPCION	CONFICENTER	76.005.373-2	CONFICENTER LTDA.
IX-X Región	Dimak	78.809.560-0	DIST. Y COMERCIAL DIMAK LTDA.
XI Región	Adelco	84.348.700-9	ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA.

Cantidad de premios por operación

ZONA GEOGRÁFICA	Congeladora 210 litros	Cortadora de Cecinas	Balanza Digital de 40 Kg/5 Grs	Lámpara de emergencia	30.000 Puntos Carozzi
Nivel Nacional	5	5	10	10	10
TOTAL PREMIOS	5	5	10	10	10



ANEXO N°2



ANEXO N°3
Produtos Participantes

CODIGO	DESCRIPCION
230122	CEREALBAR CHIPS DP 6X20X21 GR.
230133	CHOCOCEREAL DP 6X20X18 GR
230313	GOLDENCEREAL 20X18 GR.
230325	CEREALBAR FRUTAS + YOGHURT 20X21 GR.
230336	CEREALBAR FR.ROJOS + YOGHURT 20X21 GR
230386	CHOCMAN 32X33 GR.
230393	CHOCMAN BLACK 32X33 GR.
250228	MINI DONUTS 30X40 GR
250386	MINI LIMÓN 30X35 GR.
250478	MINI BIMBO VAINILLA 30X30 GR.
250479	MINI BIMBO CHOCOLATE 30X30 GR.
250859	MINI CRACHELET CLASICA 30X35 GR.
250860	MINI CRACHELET JAMON 30X35 GR.
250861	MINI CRACHELET SEMILLAS 30X35 GR.
251619	MINI MANTEQUILLA 30X40 GR.
251620	MINI PALMERITAS 30X40 GR.
251621	MINI VINO 30X40 GR.
251622	MINI DULCITAS 30X40 GR.
251629	MINI COCADITAS 30X40 GR
251641	MINI CHIPS CHOC 30X35 GR
517019	VIVO AVENA CHOC 12 X 200 GR.
517101	PACK SNACK VIVO CHECK 3X7X30 GR.
517104	PACK SNACK VIVO SHOT CHECK CACAO 3X7X30
517110	PACK SNACK VIVO GOOD CHOCOLATE 3X7X18 GR
517560	NATUR TRIGO 50X20 GR
517561	NATUR MAIZ 50X20 GR
517562	NATUR ARROZ 50X20 GR



ANEXO N°4
CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO SEMANAL

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el premio consistente en [_____], según me corresponda, a través del Concurso **“JUNTO A CLUB CAROZZI Y NUESTROS SNACKS, VUELVE A CLASES RECARGADO”**, y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: _____